

**BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
ORGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO**

NO.- 11,660 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

VOL. XLV

Viernes 15 de Enero del 2010

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

El Comité Técnico de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California, con fundamento en el artículo 2, fracción V, de la Ley de Acceso a la Información del Poder Judicial para el Estado de Baja California, con el objeto de promover la cultura de acceso a la información pública, por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura en punto de acuerdo 3.02, de sesión ordinaria de fecha 06 de octubre de 2009, publica el siguiente:

Boletín informativo y de difusión no. 11/09: Cuatro pasos para consultar los criterios que clasifican la información y los acuerdos que la desclasifican

Para consultar criterios que clasifican como reservada la información relativa a los expedientes y sentencias de procesos jurisdiccionales. ¿Qué debo hacer?



Contamos con un índice de criterios que clasifican la información, para su consulta realice los siguientes pasos

1. Ingrese al sitio Web de Transparencia, en la dirección <http://www.pjbc.gob.mx/transparencia/>



2. En la página principal busque el ícono gráfico, denominado, **“Resoluciones que clasifican la información”**, haga clic.

3. De la lista que se muestra, localice el criterio de interés, para ver el contenido del documento, dé clic en el campo **“Ver”** en la columna **“Liga”**. En algunos casos, desplegará el subíndice de clasificación.

INDICE DE CRITERIOS QUE CLASIFICAN LA INFORMACION COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL

	Liga
1.- Criterio emitido por el Director de la Unidad de Apoyo Administrativo, O P. Jesús Robles Valencuela, que clasifica como reservada la información relativa al número de telefonía celular y radio celular asignados a funcionarios y empleados del Poder Judicial del Estado de Baja California. Folios 0005/06 y 0011/06. Fecha de Clasificación: 10 de marzo de 2006. Plazo de Reserva: Temporal, no mayor de 5 años.	Ver
2.- Criterio emitido por el Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura, Lic. Roberto Gallegos Torres, que clasifica como reservada la información relativa a los procedimientos administrativos, derivados de la interposición de quejas administrativas contra empleados o funcionarios del Poder Judicial del Estado, hasta que la resolución que le recibe haya quedado firme. Folio 0026/06 y 008/06. Fecha de clasificación: 10 de marzo de 2006. Plazo de Reserva: Temporal y hasta en tanto el procedimiento administrativo derivado de quejas administrativas interpuestas contra empleados o funcionarios del Poder Judicial, concluya normalmente por resolución firme, o bien, en forma anormal porque se hubiese dejado sin materia, por desistimiento del quejoso o sobreseimiento.	Ver
3.- Resoluciones que fijan los criterios que clasifican como reservada la información relativa a los expedientes y sentencias de procesos jurisdiccionales, en tanto estas no hayan causado estado, salvo los casos en que se pueda vulnerar el derecho de protección de datos personales, de acuerdo a las disposiciones de ley.	Ver

¿Los acuerdos que desclasifican la información, están publicados?



Si, localice en la página principal, el ícono gráfico denominado “Acuerdos que desclasifican la información”, y siga la misma metodología.

Mayor información en el correo electrónico: transparencia@pjbc.gob.mx

ATENTAMENTE
Presidenta del Comité Técnico de Acceso
a la Información Pública del Poder Judicial del Estado
Lic. Elva Regina Jiménez Castillo
(RUBRICA)